

TEXTO DE LA INTERVENCION DEL VICE-PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE, PATRICIO AYLWIN AZOCAR, EN EL COLOQUIO SOBRE DERECHO A LA DEFENSA EFECTUADO EN PARIS EL 27 DE JUNIO DE 1986.

Mr. Battonier,
Estimados colegas,

hablo en nombre de los abogados de Chile.

Los principios expuestos por mis distinguidos predecesores acerca del derecho a la defensa y a la libre elección de la defensa, son los que la legislación y la doctrina jurídica consagran en mi patria.

El Battonier Stasi me ha pedido un testimonio. En consecuencia, más que hablar de esos principios, me referiré a su aplicación práctica en la realidad.

Pero quiero, antes que nada, transmitir el saludo del Consejo Nacional del Colegio de Abogados de Chile, del cual tengo el honor de ser Vice-Presidente. En su representación, expreso a nuestros colegas abogados de Paris el agradecimiento de los hombre de derecho de mi patria por la solidaridad que hemos recibido de los abogados franceses en nuestra lucha en defensa de los derechos humanos, tan frecuentemente atropellados en nuestro país durante los últimos años.

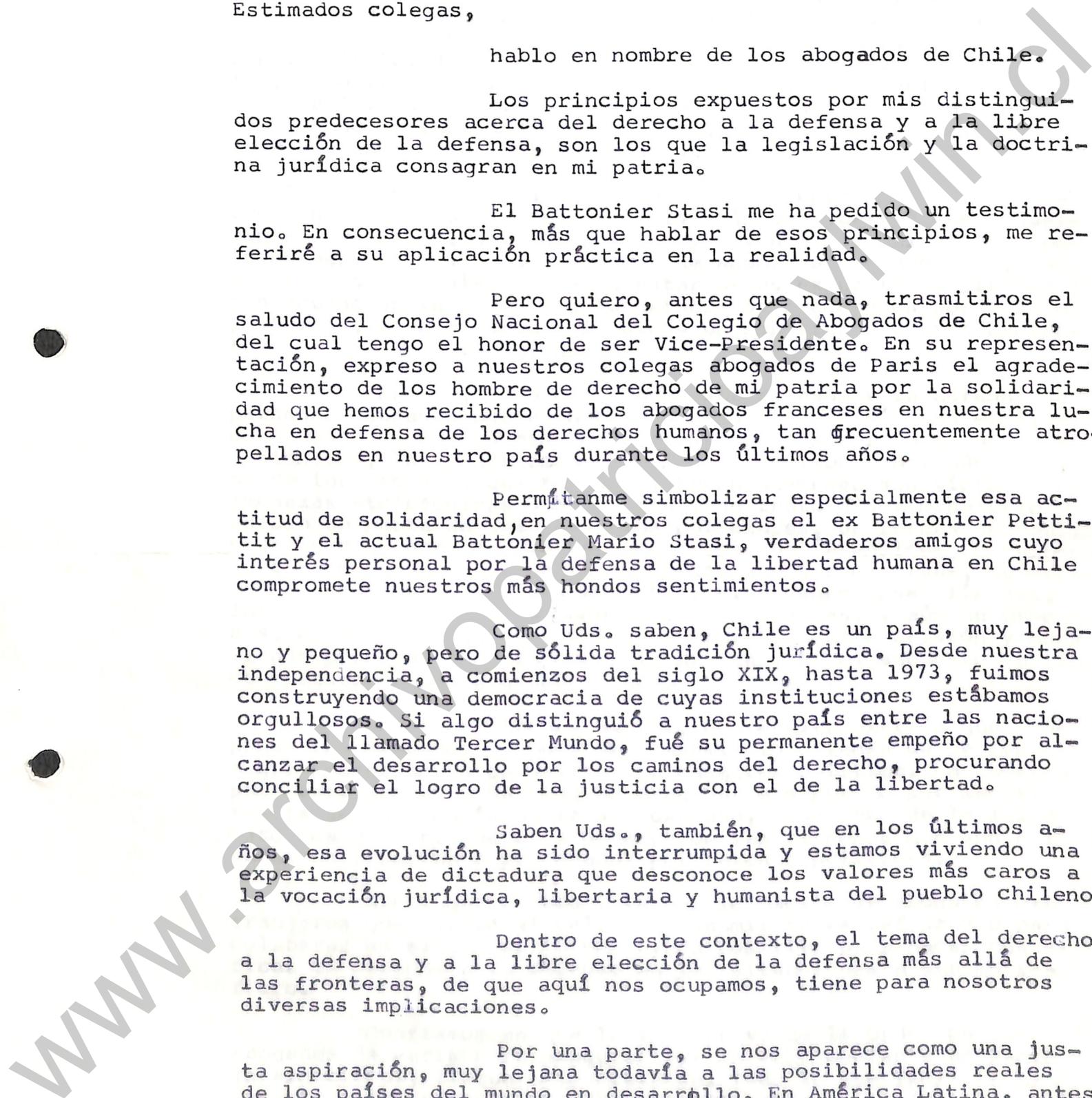
Permítanme simbolizar especialmente esa actitud de solidaridad, en nuestros colegas el ex Battonier Pettit y el actual Battonier Mario Stasi, verdaderos amigos cuyo interés personal por la defensa de la libertad humana en Chile compromete nuestros más hondos sentimientos.

Como Uds. saben, Chile es un país, muy lejano y pequeño, pero de sólida tradición jurídica. Desde nuestra independencia, a comienzos del siglo XIX, hasta 1973, fuimos construyendo una democracia de cuyas instituciones estábamos orgullosos. Si algo distinguió a nuestro país entre las naciones del llamado Tercer Mundo, fué su permanente empeño por alcanzar el desarrollo por los caminos del derecho, procurando conciliar el logro de la justicia con el de la libertad.

Saben Uds., también, que en los últimos años, esa evolución ha sido interrumpida y estamos viviendo una experiencia de dictadura que desconoce los valores más caros a la vocación jurídica, libertaria y humanista del pueblo chileno.

Dentro de este contexto, el tema del derecho a la defensa y a la libre elección de la defensa más allá de las fronteras, de que aquí nos ocupamos, tiene para nosotros diversas implicaciones.

Por una parte, se nos aparece como una justa aspiración, muy lejana todavía a las posibilidades reales de los países del mundo en desarrollo. En América Latina, antes que pensar en el derecho de elegir abogado más allá de las fronteras, tenemos que asegurar que todas las personas tengan dere-



cho a alguna defensa. Para las personas pobres -es decir, la inmensa mayoría de los habitantes de nuestro Continente- el problema no es poder elegir quien las defienda; el problema es encontrar quien las defienda.

Para esos efectos, la ley chilena estableció, desde mediados del siglo pasado, la institución de los abogados de turno, como un servicio de solidaridad social que todo letrado debe prestar a los más pobres. Posteriormente, hace más de cincuenta años, se crearon los Servicios de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados. Todo egresado de derecho, para recibir su título, debe hacer una práctica profesional de seis meses, bajo la dirección de un equipo de abogados designados por el Colegio. En los últimos años se ha privado al Colegio de Abogados de la tuición de este Servicio, que ahora funciona bajo la dependencia del Ministerio de Justicia.

Este es un aspecto del asunto. Pero sin duda hay otro. En las circunstancias de privación de libertad que actualmente vive Chile, como han vivido y viven otros países del mundo en desarrollo, la posibilidad de acudir a abogados que, por venir de otros países, puedan estar menos expuestos a ciertas consecuencias inherentes a la defensa de procesados por delitos políticos, significaría -sin duda- un importante robustecimiento del derecho a la defensa.

Porque, como Uds. deben saber, asumir la defensa de personas acusadas por el Gobierno de delitos políticos -reales o supuestos- importa riesgos serios para las perspectivas profesionales, la tranquilidad, el honor, la libertad y aún la vida de los abogados que lo hacen. Frecuentemente son víctimas de amenazas -telefónicas o por carta-, de trato discriminatorio y odioso de parte de los servicios policiales, de formas de publicidad que tienden a identificarlos con sus defendidos, -a quienes casi siempre se califica de extremistas o terroristas-, de atentados a sus casas o a sus automóviles, de agresiones físicas, intentos de secuestro o secuestro de parientes, y aún de procesos. Actualmente nuestro colega Villalobos sufre prisión y está siendo procesado por la Justicia Militar por el supuesto delito de "prestar ayuda a grupos armados ilegales".

En estas circunstancias, no resulta extraño que sean pocos los abogados dispuestos a asumir la defensa de personas a quienes se acusa de delitos de carácter político. En nuestro país este problema ha sido en gran parte superado por la existencia de la Vicaría de la Solidaridad, organismo de la Iglesia Católica que atiende a la defensa de las personas que son privadas de libertad o procesadas por razones políticas.

Sin lugar a dudas, la participación de abogados extranjeros que acudan al país para asumir tales defensas o para colaborar en ellas, sería una ayuda positiva para hacer más eficaz el derecho a la defensa en las situaciones a que me refiero.

Confiamos en que la iniciativa de la Orden de los Abogados de París para asegurar ese derecho mediante un Pacto Internacional, llegue a concretarse. Todo lo que facilite el derecho a la defensa, es favorecer la causa de la justicia y de la libertad del hombre.

Muchas gracias.